



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 11 MAR 1992

Expte. Nº 20.194/91

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Willan Julio Valenzuela Cabrera; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se autorice su reinscripción como alumno regular de esta Universidad, en razón de haber sido dado de baja el 30 de Abril de 1991, por no haber presentado en su oportunidad el certificado de reválida de estudios medios;

Que la resolución Nº 658-89 del Consejo Superior fija como último plazo el turno de exámenes equivalente al mes de Abril de 1990, para la efectivización de la reválida de los títulos secundarios expedidos en el extranjero a los alumnos de la Universidad que presenten vencimiento al 31 de Julio de 1989;

Que a tal efecto el recurrente presenta a Fs. 2 constancia de Certificado de Estudios en Trámite, expedida por el Colegio Nacional Nº 2 de esta ciudad;

Que Asesoría Jurídica en su dictamen Nº 1787 aconseja: "La excepción podrá ser posible en mérito a la consideración de situaciones particulares y tal como lo establece el artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos, mediante resolución fundada y a los fines de evitar perjuicios graves al interesado lo que se merituará en cada caso concreto y en forma individual";

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho Nº 026/92,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 27 de Febrero de 1992)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Conceder la readmisión del Sr. Willan Julio VALENZUELA CABRERA, L.U. Nº 1.920, como alumno regular de la Universidad Nacional de Salta, en la Carrera de Técnico Universitario en Perforaciones de la Sede Regional de Tartagal, con dependencia académica de la Facultad de Ciencias Naturales, a partir del 6 de Febrero de 1992, por haber dado cumplimiento a la reglamentación vigente al efecto.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -


Expte. Nº 20.194/91


ARTICULO 29.- Reconocer al Sr. Willan Julio VALENZUELA CABRERA, las asignaturas rendidas y regularizadas durante el período que duró su suspensión como alumno regular de esta Universidad, como así también prorrogar la validez de las asignaturas que tuvieran regularizadas, por el tiempo que duró la baja.

ARTICULO 30.- Hágase saber y siga a la Facultad de Ciencias Naturales para su toma de razón y demás efectos.-




MELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARÍA GENERAL


DR. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR


Lic. SONIA ALVAREZ DE CEBALLOS
SECRETARÍA ACADÉMICA

RESOLUCION .CS .Nº 005 - 92